



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Azar y Designaciones - EX-2023-00037804- -UNC-ME#FD

VISTO:

En el Expediente electrónico EX-2023-00037804- -UNC-ME#FD el Sr. Prof. Dr. ALDO MARCELO AZAR, Leg. 33332, quien solicita se le conceda prórroga de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Privado II, durante el presente ciclo lectivo, en razón de su desempeño como Profesor Titular de las asignaturas "Teoría General del Derecho Civil Patrimonial" y "Metodología Jurídica" de la Maestría en Derecho Civil Patrimonial de esta Unidad Académica.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el Dr. Aldo M. Azar en Orden N° 3 obrante en autos;

Que por Resolución Decanal N° 204/2022 y rectificadora por Resolución Decanal N° 452/2022 se le concedió al Prof. Dr. Aldo Marcelo Azar (legajo 33332) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, a partir del 11 de marzo de 2022 y hasta el 10 de marzo de 2023, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Que el Prof. Dr. Aldo Marcelo Azar registra un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111), en la asignatura Derecho Privado II, Cátedra B, conforme Resolución Decanal N° 291/2022 y concediéndole al mismo tiempo, licencia presupuestaria, del cargo Asistente dedicación simple (Cód. 115), por concurso, en la misma asignatura, conforme Resolución HCS N° 1968/2019.

Que por RD324/2023 se concedió licencia sin goce de haberes por razones de estudio a la Profesora María Carolina Carmona Leg. 80605, por el periodo 02 de febrero del 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que al orden N° 12 se incorpora nota del Prof. Titular de la Cat. "B" de la asignatura Derecho Privado, Dr. Carlos Gustavo Vallespinos, solicitando la designación de las Profesoras Julieta Beatriz HAUSER Leg. 57393 y María Constanza ANGONOA Leg. 58249 para cubrir las suplencias de los profesores Dr. Aldo M. Azar y María Carolina Carmona, respectivamente.

Que al orden N° 14 la Secretaria Académica dictamina *"entendiendo que el cubrimiento de las vacantes resulta necesario a fin de garantizar el dictado de clases, esta Secretaría emite opinión favorable a lo solicitado por el Sr. Profesor Titular de la Cátedra "B" de la Asignatura Derecho Privado II, de la Carrera Abogacía, Dr. Carlos Gustavo VALLESPINOS para la designación de las Abogadas Julieta HAUSER y Constanza ANGONOA en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" de la Asignatura Derecho Privado II, en reemplazo del Profesor Azar y la Profesora Carmona, respectivamente y mientras duren las mencionadas licencias."*

Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes universitarios-aprobado

por Resolución HCS N° 1222/14;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE

Artículo 1°: Conceder al Prof. Dr. Aldo Marcelo AZAR Leg. 33332 licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, a partir del 11 de marzo de 2023 y hasta el 10 de marzo de 2024 con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales"

Artículo 2: Designar a la Prof. Julieta Beatriz HAUSER Leg. 57393 en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119), en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, a partir del 15 de marzo de 2023 mientras dure la licencia del Prof. Aldo Azar o hasta el 31 de julio de 2023, lo que suceda primero.

Artículo 3: Designar a la Prof. María Constanza ANGONOA Leg. 58249 en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119), en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado II, a partir del 15 de marzo de 2023 y mientras dure la licencia de la Profesora María Carolina Carmona o hasta el 31 de julio de 2023, lo que suceda primero.

Artículo 4: El personal docente mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 5: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.